



ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Amplían plazo para concluir el proceso de transferencia de funciones de fiscalización ambiental del Ministerio de Salud - MINSA al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 00006-2025-OEFA/CD

Lima, 10 de marzo de 2025

VISTOS: El Informe N° 00003-2025-OEFA/GEG-COTS-MINSA, emitido por la Comisión de Transferencia de Funciones MINSA-OEFA; el Informe N° 00085-2025-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, Ley del Sinefa), se establece que con Decreto Supremo refrendado por los sectores involucrados se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, el OEFA), así como el cronograma para la transferencia del acervo documentario, personal, bienes y recursos de cada una de las entidades;

Que, en ese marco, a través del Decreto Supremo N° 006-2023-MINAM, publicado en el diario oficial El Peruano el 30 de mayo de 2023, se aprueba el Cronograma de Transferencia de Funciones en materia de fiscalización ambiental de los sectores Transportes, Vivienda y Construcción, Saneamiento, Comunicaciones, Salud, Defensa, Justicia, Educación y Cultura al OEFA;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° del citado Decreto Supremo, establece el proceso de transferencia de funciones de fiscalización ambiental del Ministerio de Salud (en adelante, el MINSA) al OEFA inicia el tercer trimestre del 2024;

Que, el numeral 3.3 del artículo 3° del referido Decreto Supremo, señala que en un plazo máximo de seis (6) meses, contado a partir del inicio del proceso de transferencia de funciones, el citado proceso concluye; y, que, excepcionalmente, el plazo puede ser ampliado por Resolución del Consejo Directivo del OEFA;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 00639-2024/MINSA del 18 de setiembre de 2024, el MINSA designó a sus miembros titulares y alternos ante la Comisión de Transferencia de funciones en materia de fiscalización ambiental del MINSA al OEFA, quienes tienen a su cargo la conducción y coordinación del proceso de transferencia de funciones de fiscalización ambiental, hasta la culminación de la misma;

Que, con la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00104-2024-OEFA/PCD del 19 de setiembre de 2024, el OEFA designó a sus miembros titulares y alternos ante la Comisión de Transferencia de funciones en materia de fiscalización ambiental del MINSA al OEFA;

Que, en atención al marco normativo citado precedentemente, mediante los documentos de vistos, se sustenta la necesidad de ampliar el plazo de culminación del proceso de transferencia de funciones en materia de fiscalización ambiental del MINSA al OEFA hasta el 19 de setiembre de 2025, con la finalidad de realizar las actuaciones necesarias que permitan culminar el citado proceso de transferencia de forma de forma eficiente y ordenada dentro del marco legal establecido;

Que a través del Acuerdo del Consejo Directivo N° 007-2025, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 005-2025 del 06 de marzo de 2025, el Consejo Directivo acordó por unanimidad ampliar hasta el 19 de setiembre de 2025, el plazo para concluir el proceso de transferencia de funciones en materia de fiscalización ambiental del MINSA al OEFA, habiéndose establecido la exoneración de la aprobación del acta respectiva a fin de asegurar su publicación inmediata;

Con el visado de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Decreto Supremo N° 006-2023-MINAM, que aprueba el Cronograma de Transferencia de Funciones en materia de fiscalización ambiental de los sectores Transportes, Vivienda y Construcción, Saneamiento, Comunicaciones, Salud, Defensa, Justicia, Educación y Cultura al OEFA; y, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el literal n) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ampliar hasta el 19 de setiembre de 2025, el plazo para concluir el proceso de transferencia de las funciones de fiscalización ambiental del Ministerio de Salud - MINSA al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.

Artículo 2°.- Encargar a la Gerencia General la notificación de la presente Resolución al Ministerio de Salud - MINSA, al Ministerio del Ambiente - MINAM; y, al Presidente de la Comisión de Transferencia encargada de la conducción y coordinación del proceso de transferencia de funciones de fiscalización ambiental del Ministerio de Salud - MINSA al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano; así como en el Portal Transparencia Estándar y en la sede digital del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.gob.pe/oeffa), en el plazo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN EDGARDO NARCISO CHÁVEZ
Presidente del Consejo Directivo

2378926-1

ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Aprueban la herramienta de gestión denominada: "Modelo de Gestión del Replotamiento"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 000007-2025-OTASS-CD

Lima, 10 de marzo de 2025

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000002-2025-OTASS-SPGE de la Subdirección de Planificación de la Gestión de las EPS, el Informe N° 000007-2025-OTASS-DPDC de la Dirección de Planificación para el Desarrollo Corporativo, el Informe Técnico N° 000001-2025-OTASS-OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y el Informe Legal N° 000092-2025-OTASS-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y;